

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2014-16093, así como su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio 500-05-2014-16093.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracciones, XXXVII y LIII, y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se ordena notificar a los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio, a través de: I. Un oficio individual que se notificará de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; II. En la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y III. Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con la prelación que establece el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que debe ser notificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 del citado ordenamiento legal, de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

Asimismo, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se le realice conforme al citado precepto legal (la realizada en términos del artículo 134 del citado Código, en la página de Internet del SAT y en el Diario Oficial de la Federación, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación), a fin de que presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés de público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes.

Atentamente

México, D.F., 30 de abril de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyente mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014 emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

RFC	NOMBRE	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
AAB1011024L8	ASESORES ADMINISTRATIVOS BAIK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10647	30 de abril de 2014
AAC111201FN6	ARGENT ANTONIE CA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16067	30 de abril de 2014
AME1104291K9	AGBASA MERCANTIL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16053	29 de abril de 2014
AOP080331HT5	ARQUITECTURA OPMAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10528	31 de marzo de 2014
ASL100603KN5	ASESORES Y SERVICIOS LEVEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10514	25 de abril de 2014
BDC111130259	BRENDT DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10517	25 de abril de 2014
CAA111123713	CENTRO DE APOYO ADMINISTRATIVO CESA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15111	29 de abril de 2014
CAP110725AS5	CEFT Y ASOCIADOS PROFESIONALES EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10520	25 de abril de 2014
CAVM7501226VA	MARTHA CASTRO VELEZ	500-05-2014-10498	30 de abril de 2014

CEC120524816	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA CHEPEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10522	25 de abril de 2014
CHD101130J84	COMERCIAL HDG-TECH, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15937	30 de abril de 2014
CGI100621I81	CONSTRUCCIONES GIBBS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16052	29 de abril de 2014
CID101014EJ8	CONDUCCION INTEGRAL Y DIRECCION EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-9835	29 de abril de 2014
CIE110628JE1	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ESSES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10532	25 de abril de 2014
CKU1010116J7	CORTES KUTSI, S. DE P.R. DE R.L.	500-05-2014-10643	29 de abril de 2014
CMI1011081H6	COMERCIALIZADORA DE METALES INDUSTRIALES COOPER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16056	29 de abril de 2014
CMV1304125U8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA VALZUR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10515	25 de abril de 2014
CMZ121108UA9	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA EL ZARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10519	31 de marzo de 2014
CRA100604GE7	CONSTRUCCION Y REMODELACION ARCA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10521	25 de abril de 2014
CRO090511UQ0	COMERCIALIZADORA ROMANMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10524	25 de abril de 2014
CSP101124835	CARZON SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-10620	30 de abril de 2014
DCF080331IP7	DISTRIBUIDORA COMERCIAL FRANWI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10516	31 de marzo de 2014
DTA101019PT3	DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTADORA DE ASFALTOS COMBUSTIBLES Y EMULSIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10639	29 de abril de 2014
ECRI811018822	EK CAHUICH RIGOBERTO RAUL	500-05-2014-10549	23 de abril de 2014
GAG111130SF6	GRUPO ASESOR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15933	29 de abril de 2014
GEG121106111	GRUPO EMPRESARIAL GUIBOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10531	31 de marzo de 2014
GEN130412Q37	GRUPO EMPRESARIAL NEW LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10529	25 de abril de 2014
GER120307AX0	GRUPO EMPRESARIAL RISTTER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10523	25 de abril de 2014
GIC101206K67	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL WALTON Y MORTON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16054	29 de abril de 2014
GRA131009RJ8	GRACAN, S.A. DE C. V.	500-05-2014-10497	23 de abril de 2014
HEGF690124TP8	HERNANDEZ GUTIERREZ FERNANDO	500-05-2014-10550	23 de abril de 2014
HHC0903127UA	ABDEL HAKIM CONSULTORIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10533	25 de abril de 2014
ITC1107073HA	IMPACTO TEXTIL Y CORPORATIVO MILTON, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10525	25 de abril de 2014
LTA110324HXA	LAZOS TELECOMUNICACIONES & MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-10518	31 de marzo de 2014
MCO100820RU2	MATERIALES Y COMODITIES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15934	30 de abril de 2014
MOCE941012MF2	ERICK ALBERTO MORENO CLEMENTE	500-05-2014-10499	30 de abril de 2014

OECM770604H86	MOISES ORTEGA CHINO	500-05-2014-10500	30 de abril de 2014
PAB100330737	PROYECCION ABEDUL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10621	29 de abril de 2014
PHS100126PQ1	PROYECTOS HS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-16066	29 de abril de 2014
PLA120614GK4	PLASTIKISSIMO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10501	30 de abril de 2014
RIA110528SX5	RECICLADORA INDUSTRIAL ARTEAGA Y BASTIDA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10631	25 de abril de 2014
SAE090909JU4	SERVICIO Y ASESORIA EXPANSION, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10527	28 de abril de 2014
SCO120531GS6	SERVICIOS CORPORATIVOS OBIES GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10526	25 de abril de 2014
SDN070821AA5	SERVICIOS Y DESARROLLOS NEPTUNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10530	25 de abril de 2014
TII1010204E2	TECHNOLOGY INDUSTRIAL IVE'S, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10625	30 de abril de 2014
TIN101101NE5	TOKKAN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10548	23 de abril de 2014
TRA101019CZ5	TRACEAMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10640	29 de abril de 2014
TTR100628IX1	TESS TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16055	29 de abril de 2014
TVI100621PZ2	TEXTILES VIETNA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16050	29 de abril de 2014
UIN111031U61	URBANIZACIONES INTERMEDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10628	29 de abril de 2014
ULT111118P51	ULTRAMAPICE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15115	29 de abril de 2014
VEL990908C97	VELOTRANS, S.A. DE C. V.	500-05-2014-10496	23 de abril de 2014